



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000825
 FOLIO TRAMITE: 708,947

FECHA EXPEDICIÓN: 06-septiembre-2011

NOMBRE: PEREZ GONZALEZ OFELIA
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TECAMACHALCO
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
 CIRO: MENUDO Y CENA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 30
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2012

EXTERIOR: 4512 INTERIOR:

MENUDO
FONDO 1.80 MTS
 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

IMPORTE: \$500.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2012

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE: 06:00:00 a 12:00:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PEREZ GONZALEZ OFELIA

TIANGUIS Y ESPACIOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de mezcalandia y aguardiente.
- El almacenamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.